ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.005391-8

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira -Risaralda, Secretario De Gobierno (E) con funciones de Alcalde según acta de posesión No. 037 de 25 de octubre de 2019 y Secretario De Gobierno (E) del municipio de Pereira, según consta en el Decreto de encargo No. 705 del 11 de septiembre de 2019, y autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018 y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO y **la ASOCIACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR DIVINO PASTOR, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.007.705-6**, representada Legalmente por la señora **MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.040.187, y para los efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO**, han acordado celebrar la presente adición y prórroga del convenio No. 2075 del 22 de febrero de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió convenio de asociación No 2075 de 22 de febrero de 2019 con EL ASOCIADO cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**; Por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($735.855.294.00) en la cual se discriminan los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aportara la suma de QUINIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($515.089.704.00) y **la ASOCIACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR DIVINO PASTOR** aportará la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($220.765.590.00). **2)** Que en el convenio se estableció un plazo inicial de nueve (9) meses, con fecha de inicio 22 de febrero de 2019; por lo tanto su terminación será el 21 de noviembre de 2019. **3**) Que de acuerdo a justificación suscrita por el supervisor del convenio y la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, de fecha 21 de octubre de 2019,

I

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1088 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.005391-8

e informe de ejecución del supervisor del convenio de fecha 21 de octubre de 2019, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7433 de noviembre 18 de 2019 expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros por valor **SETENA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($76.309.586.00)**. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del convenio, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 2075 DE FEBRERO 22 DE 2019, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** CIENTO NUEVE MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 109.015.599.00) M/CTE de la siguiente manera: Aporte del Municipio: SETENA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($76.309.586.00). Aporte del Asociado: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRECE PESOS ($32.706.013.00) M/CTE los cuales estarán representados y ejecutados en las condiciones y porcentajes establecidos en el convenio suscrito inicialmente, **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**; OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($844.870.893.00). **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: TIEMPO DE LA PRORROGA:** El tiempo a prorrogar es cuarenta (40) días calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2019. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de disponibilidad presupuestal No 7433 de noviembre 18 de 2019,

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 2075 DE FEBRERO 22 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA ASOCIACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR DIVINO PASTOR, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 816.007.705-6

expedido por el subsecretario asuntos financieros, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los articulos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prorroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).**SÉPTIMA: AMPLIACION DE GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías en los términos pactados en la presente adición y prorroga. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías.

Para constancia se firma en Pereira.

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario De Gobierno (E) con funciones de Alcalde

KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ
Asociado– Representante Legal.

21 NOV 2019

Revisión Legal

Dirección de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica:

Elaboró: Felipe Muñoz Morales
Abogado – Contratista

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales,
Profesional Universitaria Abogada

